



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 AGO 1992

Expte. N° 462/92

VISTO:

La presentación, de Fs. 1, efectuada por el Sr. Felipe Tejerina, del 22 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma gestiona la liquidación y pago, a favor de su hija Mariela Rosa Tejerina, del subsidio por el fallecimiento de su madre Rosa Ana Dorado de Tejerina, quien revistó como empleada administrativa, categoría 4, de la Facultad de Humanidades hasta el día de su deceso ocurrido el 16 de Junio del año en curso;

Que Dirección General de Personal informa que el Decreto N° 1343/74 modificado por el Decreto N° 93/79, establece en su artículo 79, apartado III lo siguiente:

"Subsidio por fallecimiento: Corresponde liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de la asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos de servicio el coeficiente aplicable será de 7,50."

"Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo a las normas previsionales, para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro."

Que asimismo según lo establecido por la Ley 18.037 en sus artículos 38 y 40, la pensión le corresponde a los hijos que cursen regularmente estudios secundarios o superiores y se pagará hasta los veintiún años de edad;

Que el Sr. Tejerina ha presentado certificado expedido por la Facultad Regional de Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional donde acredita que su hija, Srta. Mariela Rosa Tejerina es alumna regular de la carrera de Ingeniería de Sistema;

POR ELLO y atento al dictamen de Asesoría Jurídica N° 2720,

///...



Expte. Nº 462/92

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 1.244,65) a favor de la Srta. Mariela Rosa TEJERINA, D.N.I. Nº 22.945.225, hija de la Sra. Ana Rosa DORADO de TEJERINA, D.N.I. Nº 5.084.523, ex empleada administrativa, categoría 4, de la Facultad de Humanidades de ésta Universidad, fallecida el 16 de Junio del corriente año, según acta de defunción cuya copia obra a Fs. 3, en concepto de subsidio establecido por el Decreto Nº 1343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79.

ARTICULO 20.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

Cargo: Auxiliar Administrativo, Categoría 3

- Básico:.....\$	171,44
- Antigüedad:.....\$	54,86

Sub-total:.....\$	226,30
Coeficiente:.....	5,50

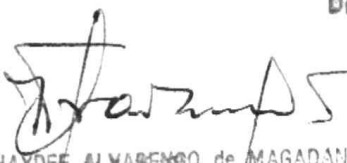
- Total Subsidio por Fallec...\$	1.244,65
=====	

ARTICULO 30.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR